



Resolución Directoral N°/89-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 08 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 2759-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 1149-2018-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 357-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de marzo de 2017, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante el PSI) y el Consorcio V&A (en adelante el Contratista) integrado por las empresas ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y CONTRATISTAS GENERALES KREMLIN S.R.L., el Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, derivado de la Licitación Pública N° 003-2016-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa", por la suma de S/ 3'199, 646.81 (Tres Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 81/100 Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario. Asimismo, mediante Adenda N° 01, de la misma fecha (23 de marzo de 2017) se estableció que el monto contractual asciende a la suma de S/ 3 154 237,46 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete con 46/100 Soles), incluido IGV, y el plazo de ejecución es de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 439-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días calendario solicitada por el Contratista, sustentada "en la falta de frentes de trabajo por el trámite del adicional de obra y deductivo vinculado N° 01, quedando pendiente partidas de dados de concreto en cámaras de inspección y tomas laterales", prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 18 de octubre de 2017. Asimismo, con Resolución Directoral N° 469-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 08 de noviembre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario solicitada por el Contratista, sustentada en que continua "la falta de frentes de trabajo por el trámite del adicional de obra y deductivo vinculado N° 01, quedando pendiente partidas de dados de concreto en cámaras de inspección y tomas laterales". De igual forma, mediante las Resoluciones Directorales N° 486-2017-MINAGRI-PSI y N° 501-2017-MINAGRI-PSI, de fechas 20 y 28 de noviembre de 2017, se aprobaron las Ampliaciones de Plazo N° 03 y 04 por 14 días calendario cada una, respectivamente, sustentadas en que continua la causal referida, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 29 de noviembre de 2017;



Que, mediante Resolución Directoral N° 497-2017-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 24 de noviembre de 2017, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, en la suma de S/ 35 129,30 (Treinta y Cinco Mil Ciento Veintinueve con 30/100 Soles), incluido el IGV, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 por la suma de S/ 12 509,09 (Doce Mil Quinientos Nueve con 09/100 Soles);

Que, mediante Resoluciones Directorales N° 527-2017-MINAGRI-PSI, N° 558-2017-MINAGRI-PSI y N° 572-2017-MINAGRI-PSI, de fechas 13, 27 y 28 de diciembre de 2017, se aprobaron parcialmente las Ampliaciones de Plazo N° 05, N° 06 y N° 07 por 09, 05 y 05 días calendario, respectivamente, sustentadas en la ejecución de los trabajos contemplados en el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 referido precedentemente y por la demora en el pronunciamiento de la Prestación Adicional del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, respectivamente, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 18 de diciembre de 2017;

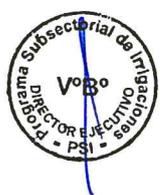
Que, mediante Resolución Directoral N° 574-2017-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 28 de diciembre de 2017, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, en la suma de S/ 195 589,30 (Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 30/100 Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Resoluciones Directorales N° 003-2018-MINAGRI-PSI, N° 009-2018-MINAGRI-PSI, y N° 014-2018-MINAGRI-PSI, de fechas 05, 09 y 15 de enero del 2018, se aprobaron las Ampliaciones de Plazo N° 08, N° 09 y N° 10 por 05 días calendario cada una, respectivamente, sustentadas en la demora en el pronunciamiento de la Prestación Adicional del Adicional de Obra N° 02 referido precedentemente, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 02 de enero de 2018. Asimismo, con Resolución Directoral N° 018-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por 10 días calendario solicitada por el Contratista, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 12 de enero de 2018,

Que, con fecha 13 febrero de 2018, el Comité de Recepción designado mediante Resolución Directoral N° 037-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de enero de 2018, así como el representante del Contratista, se apersonaron en la obra, y luego de inspeccionar que los trabajos se han ejecutado conforme al expediente técnico de la misma, con fecha 15 de febrero de 2018 procedieron en señal de conformidad a suscribir el Acta de Recepción de la Obra: *"Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa"*;

Que, con Carta N° 019-2018-CONSORCIO V&A/RC, remitida a la Entidad el 11 de abril de 2018, el Contratista dentro del plazo que prevé el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentó la Liquidación del referido contrato de ejecución de obra, solicitando su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2018/JOM, de fecha 01 de junio 2018, el Ing. José Orlando Mejía Marcacuzco, Especialista en Liquidaciones de Obra de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedió a revisar la liquidación del referido contrato de ejecución de obra presentado por el Contratista, refiriendo que el mismo no tiene la estructura que debe contener una liquidación de obra, de acuerdo a las exigencias del marco legal vigente, procediendo a elaborar otra liquidación, considerando los trabajos ejecutados y autorizados y que la obra fue contratada bajo el sistema de precios unitarios, teniendo en cuenta además de la documentación que



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°/89-2018-MINAGRI-PSI
-2-

obran en los archivos de la Entidad; asimismo, refiere que durante el proceso de ejecución de la obra, se generaron presupuestos adicionales y presupuestos deductivos, así como ampliaciones de plazo, debido a las deficiencias del expediente técnico; concluyendo lo siguiente: **i) La ejecución de la obra se ha iniciado el 08 de abril del 2017 y concluido el 12 de enero de 2018, dentro del plazo y fecha correspondiente; ii) El avance físico ejecutado por el Contratista a la fecha de término de obra es de 100% tanto el Contrato principal así como los adicionales de obra, actualmente la obra fue entregada y puesta en servicio; iii) En la presente liquidación del contrato de obra, se considera un presupuesto deductivo de cierre por algunas partidas no ejecutadas al 100% y alcanza a un monto de S/ 21 921,87 incluido IGV; iv) El Monto final del Contrato de Obra es S/ 3 406 323,34 (Tres Millones Cuatrocientos Seis Mil Trescientos Veintitrés con 34/100 Soles), incluido IGV; v) El Monto total pagado al Contratista, es de S/ 3 345 674,59 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y cinco, Seiscientos Setenta y cuatro con 59/100) Soles, incluido IGV; vi) Habiendo evaluado los montos tanto monto total de obra, así como el monto total pagado en el proceso de ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa". El procedimiento y los resultados de cálculo ha determinado un monto total de obra que ascendente a S/ 3 406 323,34 y monto total pagado que asciende S/ 3 345 674,59, un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 60 648,76; vii) Se recomienda, aprobar el presupuesto deductivo de cierre al no haber ejecutado al 100% partidas contractuales, cuyo monto alcanza a S/ 21 921,87, incluido IGV; viii) Se recomienda, aprobar la deducción de menores gastos generales al cierre en relación al presupuesto deductivo de obra N° 01, por un monto de S/ 1 578,04, incluido IGV; ix) Existe un saldo a favor del contratista por un monto de S/ 60 648,76;**

Que, mediante Informe N° 013-2018/JOMM, de fecha 04 de junio 2018, el Especialista en Liquidaciones de Obra, eleva a la Dirección de Infraestructura de Riego, un ejemplar de la Liquidación del Contrato de Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa", adjuntando la siguiente información: **i) Informe Técnico N° 0012-2018/JOMM - Liquidación del Contrato de Obra; ii) Formatos de Liquidación y los cálculos justificatorios, cuadros que sustentan la liquidación; iii) Copia de metrados realmente ejecutado, debidamente suscritos por el Supervisor de Obra; iv) Copia de memoria descriptiva valorizada debidamente suscritos por el Supervisor de Obra; v) Copia de actas suscrita en el proceso de ejecución de la obra (Acta de entrega de terreno, acta de entrega y recepción de obra); vi) Panel fotográfico; y, vii) Copia de documentos que sustentan los pagos de las valorizaciones como: comprobante de pago, memorando DIR, hoja de liquidación y la factura correspondiente;**



Que, mediante Memorando N° 2717-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de junio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a los Informes N° 2635-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS y N° 1135-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP, de la Oficina de Supervisión y de la Coordinadora Regional del Fondo Sierra Azul, respectivamente, así como en el Informe N° 013-2018/JOMM del Especialista en Liquidaciones de Obra, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas emitir la conformidad financiera de la liquidación final del Contrato de Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa";

Que, mediante Informe N° 145-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 06 de junio de 2018, el Especialista en Contabilidad, concluye lo siguiente: **i) (...), el monto desembolsado corresponde a S/ 3 345 674,59 soles, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Ejecutor: CONSORCIO V&A de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa"; ii) De acuerdo con el Informe Técnico N° 013-2018/JOMM, indica que existe un SALDO A FAVOR del Ejecutor de Obra (CONSORCIO V&A) por facturar de S/ 60 648,76 soles (incluido IGV) y recomienda una vez consentida la Resolución de aprobación se proceda a la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento;**

Que, mediante Memorando N° 1149-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 06 de junio de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud al Informe N° 145-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del Especialista en Contabilidad, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación final del Contrato de Obra sub examine. De igual forma, mediante Memorando N° 2759-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 06 de junio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a los Informes N° 2673-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS y N° 1153-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP, de la Oficina de Supervisión y de la Coordinadora Regional del Fondo Sierra Azul, respectivamente, así como en el Informe Técnico N° 014-2018/JOMM del Especialista en Liquidaciones de Obra, otorga conformidad técnica a la liquidación final del Contrato de Obra, recomendando su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 357-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 08 de mayo de 2018, opina que de conformidad con los informes emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, resulta procedente la aprobación de la liquidación del Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa";

Que, el primer párrafo del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, señala que "el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes." (el subrayado es nuestro);



Novecientos Veintiuno con 87/100 Soles), incluido IGV, así como la deducción de menores gastos generales al cierre en relación al presupuesto deductivo de obra N° 01, por un monto de S/ 1 578,04 (Un Mil Quinientos Setenta y Ocho con 04/100 Soles), incluido IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley N° 30225, y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

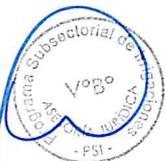
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 23 de marzo de 2017, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio V&A, integrado por las empresas ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y CONTRATISTAS GENERALES KREMLIN S.R.L., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa", que determina un costo final de ascendente a la suma de S/ 3 406 323,34 (Tres Millones Cuatrocientos Seis Mil Trescientos Veintitrés con 34/100 soles), incluido IGV, y un saldo a favor de dicho Consorcio por el importe de S/ 60 648,76 (Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 76/100 Soles) incluido IGV y su presupuesto deductivo de cierre al no haber ejecutado al 100% partidas contractuales, cuyo monto asciende a S/ 21 921,87 (Veintiún Mil Novecientos Veintiuno con 87/100 Soles), incluido IGV, así como la deducción de menores gastos generales al cierre en relación al presupuesto deductivo de obra N° 01, por un monto de S/ 1 578,04 (Un Mil Quinientos Setenta y Ocho con 04/100 Soles), incluido IGV.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Consorcio V&A el saldo a favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/ 60 648,76 (Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 76/100 Soles) incluido IGV y consentida la presente liquidación, se proceda a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Consorcio V&A, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 189-2018-MINAGRI-PSI
-3-

Que, al respecto, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 078-2017/DTN, ha señalado en su numeral 2.1.1 que “una vez realizada la recepción de la obra, correspondía iniciar el procedimiento de liquidación del contrato, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes.”. Asimismo, en el último párrafo del citado numeral, ha señalado “que la liquidación del contrato de obra debía contener todos los conceptos que formaban parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran.”;

Que, asimismo, el último párrafo del numeral 2.1.1 de la Opinión N° 196-2015/DTN, ha establecido que “el acto de liquidación debe producirse una vez que los conceptos contractuales y normativos que la integran estén determinados, es decir, no se puede realizar la liquidación de un contrato de obra mientras existan prestaciones pendientes de ejecutar o controversias pendientes de resolver.”;

Que, en este contexto normativo, de la revisión y/o verificación del expediente de liquidación del presente contrato de obra, se advierte: **i)** La Carta N° 019-2018-CONSORCIO V&A/RC recibida por el PSI el 11 de abril de 2018, que contiene la liquidación elaborada por el contratista (Consortio V&A), el mismo que ha sido presentada dentro del plazo de sesenta (60) días de recepcionada la obra (15/02/18); **ii)** La nueva liquidación del contrato de obra, recaído en el Informe Técnico N° 012-2018/JOMM, emitido por el Especialista en Liquidaciones de Obra, e Informe N° 0145-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, emitido por el Especialista en Contabilidad, respectivamente, los cuales cuentan con la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, en consecuencia, de conformidad con el cumplimiento de los plazos y formalidades establecidas en el artículo 179 del Reglamento, y de la documentación sustentatoria que acredita la presente liquidación del contrato de obra y habiéndose evaluado los montos tanto monto total de la obra (S/ 3 406 323,34), así como el monto total pagado en el proceso de ejecución de la obra (S/ 3 345 674,59), corresponde se emita el acto administrativo que determine el costo final del Contrato ascendente a la suma de S/ 3 406 323,34 (Tres Millones Cuatrocientos Seis Mil Trescientos Veintitrés con 34/100 soles), incluido IGV y un saldo a favor del Contratista por el importe de S/ 60 648,76 (Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 76/100 Soles) incluido IGV; de igual forma, se apruebe el presupuesto deductivo de cierre al no haber ejecutado al 100% partidas contractuales, cuyo monto asciende a S/ 21 921,87 (Veintiún Mil

